

Podder

COLOMBIA

“Objeciones no ponen en peligro la paz ni la JEP”

La Jurisdicción operará, por ahora, con la ley de procedimiento ya aprobada. Más reacciones.

Redacción de El País

La Jurisdicción Especial de Paz (JEP) no está herida de muerte ni es “catastrófico” que el presidente Iván Duque haya objetado parcialmente seis de sus artículos.

Así lo aseguró Juan Carlos Henao, rector de la Universidad Externado de Colombia, quien hizo parte del equipo que creó este tribunal de justicia transicional. Con el catedrático vallecaucano coinciden exmagistrados de la Corte Suprema de Justicia y otros analistas políticos.

Lo que sí ocurre, subraya Henao, es que “se le pone un palo muy grueso en la rueda y quedamos como un zapato ante la comunidad internacional”.

Agrega que una posibilidad a la decisión anunciada por el jefe de Estado el pasado domingo fue presentar proyectos de leyes ordinarias para resolver las inquietudes que surgieron entre el Gobierno Nacional: “Si de falta de claridad y precisión se trata, no había que objetar una ley estatutaria. Lo primero sería precisarla con otra ley. En el caso de la reparación integral, no hay problema con que se precise y así con casi todas”.

Lo que sí considera es que hay una “violación al principio” con el cual se llegó a los Acuerdos de Paz de La Habana y adicional la discusión se volcó al tema político “para desacreditar la JEP a como dé lugar y minar la moral a los magistrados. Eso no se puede aceptar. Les han dicho que son de izquierda, corruptos, que es un tribunal hecho a la medida de las peticiones de las Farc”.

Mientras, la Dirección Nacional del Partido Farc dijo, a través de un comunicado, que con la decisión del Presidente “se apuñala el corazón del Acuerdo de Paz; Colombia se convierte en un país paria ante la comunidad internacional, un país sin palabra ni seriedad que incumple ostentadamente sus obligaciones y en el que nadie podrá confiar”.

Pero José Gregorio Hernández, ex-

presidente de la Corte Constitucional, considera que están exagerando quienes plantean esa situación, porque las objeciones “no ponen en peligro la paz ni la JEP”.

Explica que los reparos del Presidente recaen sobre las normas por motivos de inconveniencia y que el tribunal puede seguir actuando como lo ha hecho hasta ahora.

“Recordemos que el expresidente (Juan Manuel) Santos dio posesión a los magistrados y lo criticamos porque no había ley estatutaria, ni normalidad de procedimiento, como era natural. Entonces, ni se afecta la justicia especial y mucho menos el Acuerdo de Paz”, insiste Hernández.

Sostiene que después del trámite legislativo, si no se llega a un acuerdo entre Senado y Cámara de Representantes sobre las objeciones, el proyecto tendría que ser archivado en su totalidad, situación que para el exmagistrado tampoco sería letal.

“Se podría volver a presentar otro proyecto de ley estatutaria. Mientras, la JEP va a seguir funcionando”, insistió.

Por su parte, el analista

político Jorge Iván Cuervo, cree que “el golpe a la JEP es más político que jurídico” y agrega que en la semana previa a la objeción hubo “un ambiente muy negativo” alrededor del tribunal con la captura del fiscal Carlos Bermeo recibiendo dinero de manera ilícita.

“Cuando uno mira las objeciones, jurídicamente no son tan fuertes como uno creía que iban a ser. Lo que sí es fuerte es el debate político y sobre todo, volver a reabrir esa discusión en el Congreso de la República”, asegura.

Indica que ahora, sin una ley estatutaria sancionada, los trámites se van a demorar mucho más, especialmente en temas como extradición, delitos de violencia sexual contra menores de edad y los otros puntos que fueron objetados porque no habrá una línea para proceder.

“Pero el hecho de que la JEP no pueda empezar a trabajar, por decirlo, a todo vapor, y siempre tener que estar esperando la discusión de una nueva normatividad, ese es el impacto más fuerte para un sistema judicial que apenas está empezando”, agrega Cuervo.



La Ley Estatutaria de la JEP ha sido dilatada, desde sus estudios en la Cámara de Representantes. Sin embargo, sin ella empezó a funcionar el tribunal de paz.

Abecé sobre la propuesta del Presidente

Redacción de El País

¿Qué competencia tiene el Presidente para objetar?

Al objetar este proyecto de ley, el Presidente ha asegurado que está ejerciendo una potestad prevista en la Constitución y, por este medio, aportando a un proceso de construcción normativa en el que ya ha actuado el Congreso, al aprobar el texto, y la Corte Constitucional, al revisarlo para verificar que fuera compatible con la Constitución.

¿Qué establece la Constitución en el caso de las leyes estatutarias?

Los redactores de la Constitución consideraron que una norma estatutaria ya aprobada por el Congreso y declarada constitucional por la Corte puede todavía resultar inconveniente para el país y que el Presidente es quien debe hacer esa evaluación. Esta es la situación con res-

pecto al Proyecto de Ley Estatutaria de la JEP.

¿Por qué el Presidente decidió objetarla?

Las objeciones formuladas son de conveniencia: en opinión del Gobierno Nacional, varios artículos del proyecto son inconvenientes para el país en la medida en que, o bien pueden conducir a situaciones de impunidad, o bien permitirían que se abuse de los beneficios contemplados en el Acuerdo Final firmado con las Farc en La Habana.

¿En qué fundamenta su decisión el Jefe de Estado?

El Presidente asegura que está buscando una paz que garantice de manera genuina la verdad, la justicia, la reparación y la no repetición. Asimismo, señala que estas objeciones permiten apaciguar los temores a la impunidad cumplirles a

aquellos que genuinamente han escogido la ruta de la legalidad.

¿Se puede o no modificar una ley estatutaria?

La Corte Constitucional, en sentencia C-634 de 2015, sostuvo que el Presidente de la República tiene la posibilidad de objetar por inconveniencia un Proyecto de Ley Estatutaria, aun si la Corte ya realizó el estudio de constitucionalidad del texto normativo.

¿Qué decidió objetar el Presidente de la República Ley Estatutaria de la JEP?

Son objeciones a 6 de los 159 artículos de la Ley Estatutaria de la Jurisdicción Especial para la Paz.

¿Qué pasará con los artículos que no fueron objetados?

Un total de 159 artículos contiene la Ley Estatutaria de la Jurisdicción Es-

Convocan a cacerolazo

Mañana, a las 5:00 p.m., en la Plazoleta de San Francisco se realizará un cacerolazo para rechazar la decisión del presidente Iván Duque de objetar la Ley Estatutaria de la JEP. La protesta es promovida por el líder político Guille Londoño.



6

Lamentamos que, a más de dos años de la firma del Acuerdo Final, la JEP aún no cuente con una Ley Estatutaria, marco jurídico sólido que garantice su operación en pleno ejercicio de autonomía e independencia”.

SISTEMA DE NACIONES UNIDAS

6

Son mejoras para la construcción de una #PazSin Impunidad y el cumplimiento de una promesa de campaña del presidente @IvanDuque”.

NANCY PATRICIA CUTIÉREZ, ministra del Interior

6

Se desconoce la Constitución y se rompe de manera unilateral una de las columnas vertebrales del #Acuerdo DePaz de #LaHabana”.

GUIDO ECHEVERRÍ, gobernador de Caldas

6

Los colombianos tienen que tener claro que las objeciones a la Ley Estatutaria de la JEP se hicieron con el objetivo de fortalecer la justicia y proteger a las víctimas”.

MARGARITA RESTREPO, congresista del Centro Democrático

6

Son la pérdida contra las víctimas que hemos tenido que vivir más de medio siglo de violencia. Volvimos a la época del choque de trenes entre la Presidencia y las Altas Cortes”.

LUIS KANKUL, dirigente indígena

Discordia en el Congreso por futuro de la estatutaria

Colprensa

Mientras llega el momento para que el presidente Iván Duque presente ante el Congreso de la República las objeciones de la Ley Estatutaria de la JEP, las mesas directivas del Legislativo plantean desde ya sus diferencias.

El presidente del Senado, Ernesto Macías, dijo ayer que las objeciones serán repartidas, se procederá a designar dos comisiones, y se esperará para que en sesiones ordinarias se voten esos informes, en donde se determina si se acogen o no.

Además, indicó que las seis objeciones a la Estatutaria de la JEP con la propuesta de reforma constitucional, era lo conveniente y sensato: “Sanccionarla u objetar la ley totalmente era una posición fanática y desafortunada” y destacó que el Mandatario actuó “con sensatez” al presentar una propuesta de reforma constitucional y ser el Congreso el que tendrá que analizar y discutir si va más al fondo.

Mientras, en la Cámara de Representantes la mesa directiva estudia si el Congreso es competente para darle trámite a las objeciones presidenciales.

También evalúan los comentarios que hizo el procurador Carrillo en febrero pasado, cuando advirtió que hay poca claridad sobre la facultad del Mandatario de presentar dichas objeciones.

El presidente de la Cámara, Alejandro Chaón, aseguró que por ahora no se va a pronunciar y que en compañía de su grupo de abogados analizará cuál postura jurídica se debe adoptar.

Pero, desde el Centro Democrático, el expresidente y senador Álvaro Uribe Vélez salió en defensa de las objeciones de Duque y de la obligación que tiene el Congreso de la República para tramitar las mismas.

“Estas objeciones simplemente tratan de eliminar algo de esa dañina impunidad total, y no podemos olvidarnos, primero, que el No ganó el plebiscito; segundo, que lo desconocieron; tercero, que las Farc impusieron la JEP y, cuarto, que no contentos de haber impuesto ese mecanismo, han exigido que toda persona para entrar a la JEP tiene que ser amiga de las Farc. Bienvenidas las objeciones”, dijo Uribe.

pecial de Paz. El Presidente de la República objetó seis de manera parcial. Los 153 que no fueron sancionados no podrán ser tenidos en cuenta por los magistrados y funcionarios del Tribunal de Paz para aplicarlos para impartir justicia porque un articulado —según establece la Constitución Política— no puede ser sancionado de manera parcial. Así las cosas, se tendrá que esperar hasta que el texto completo tenga el visto bueno del Congreso de la República, la Corte Constitucional y el Presidente de la República, según determine el caso.

¿Cuándo empezará la discusión en el Congreso de la República a los puntos objetados?

De acuerdo con lo programado, las sesiones ordinarias se instaurarán a partir del próximo 20 de marzo. Sin embargo, los congresistas todavía no han sido citados.